



## Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
16 de febrero de 2012  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

80º período de sesiones

13 de febrero a 9 de marzo de 2012

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 13º a 17º de Jordania (CERD/C/JOR/13-17)\*

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 13º a 17º de Jordania. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. **Datos sobre la composición demográfica del Estado parte**
  - a) Datos demográficos exhaustivos y desglosados sobre la composición étnica del Estado parte (CERD/C/JOR/13-17, párrs. 1 y 2).
2. **La Convención en la legislación interna y el marco legislativo y normativo para su aplicación (artículos 1, 2, 4 y 6)**
  - a) Situación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte y ejemplos concretos de su aplicación por los tribunales nacionales;
  - b) Conformidad del Código Penal del Estado parte con los artículos 3, 4 y 5 a) y b) de la Convención (CERD/C/304/Add.59, párr. 7);
  - c) Denuncias de discriminación racial recibidas por el Estado parte, medidas específicas adoptadas para tramitarlas y sanciones impuestas a los autores, así como indemnizaciones otorgadas a las víctimas de esa discriminación (CERD/C/JOR/13-17, párrs. 5, 13, 14, 16 a 24, 26, 79 y 80);

\* Documento presentado con retraso.

d) Medidas emprendidas para armonizar plenamente la legislación de nacionalidad del Estado parte con el artículo 5 d) iii) de la Convención, con información sobre casos de privación de la nacionalidad (CERD/C/JOR/13-17, párrs. 54 y 55).

**3. Situación de los no ciudadanos, incluidos trabajadores migratorios, solicitantes de asilo y refugiados (artículos 2, 5 y 6)**

a) Información actualizada sobre las medidas adoptadas con el fin de difundir y aplicar en la práctica la Ley provisional N° 26, de 2010, que modifica el Código Laboral, autorizando a los extranjeros a afiliarse a sindicatos, y velar por su aplicación eficaz (CERD/C/JOR/13-17, párr. 72);

b) Información actualizada sobre las medidas concretas que se han tomado para combatir los malos tratos de los trabajadores extranjeros, en particular los trabajadores domésticos migratorios;

c) Marco jurídico para la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo.

**4. Respeto de los derechos de las minorías religiosas y discriminación basada en la ascendencia (artículos 2, 5 y 7)**

a) Medidas específicas adoptadas para proteger los derechos religiosos de las minorías étnicas, en particular las minorías armenia, bahaí, chechena, circasiana y curda (CERD/C/JOR/13-17, párrs. 1, 2 y 59).

---